



GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE

Informe de mayo, 2017 sobre San Vicente y las
Granadinas

Fecha de Reunión: 31 de mayo, 2017

Puerto España, Trinidad y Tobago

© 2017 GAFIC. Todos los derechos reservados.

Este documento no podrá ser reproducido o traducido sin autorización previa escrita. Las solicitudes para recibir autorización para difundir, reproducir o traducir toda o parte de este documento deberán dirigirse a la Secretaría del GAFIC a cfatf@cfatf.org



Introducción

Este documento representa un breve informe sobre los progresos realizados por San Vicente y las Granadinas en su proceso de seguimiento. Este informe es necesario en lugar de que no se complete un informe de seguimiento para San Vicente y las Granadinas, que habría sido su 13° informe de seguimiento. La Jurisdicción se remitió por última vez a la Plenaria en junio de 2016.

Progresos generales realizados desde el 12° informe de seguimiento

De las 16 Recomendaciones Principales y Clave, R. 1, 5, 13 y RE I, III y IV están pendientes y requieren intervención legislativa.

El 15 de abril de 2017, la Jurisdicción informó a la Secretaría que todas las enmiendas propuestas, así como el Código ALD / CFT propuesto, estaban en manos del Fiscal General.

Información para la consideración de Plenaria

El Consejo de Ministros del GAFIC aprobó en julio de 2010 el Informe de Evaluación Mutua (IEM) de San Vicente y las Granadinas de la tercera ronda, utilizando el proceso de round robin del GAFIC, y San Vicente y las Granadinas fue sometido a un seguimiento acelerado.

En mayo de 2013, tras la presentación del sexto informe de seguimiento, San Vicente y las Granadinas se situó en la primera etapa del proceso de seguimiento mejorado y el 4 de julio de 2013 el Presidente del GAFIC escribió a la Jurisdicción con el fin de llamar la atención sobre el incumplimiento con las Recomendaciones del GAFI.

En octubre de 2013, tras la presentación del séptimo informe de seguimiento, la Plenaria consideró la posibilidad de graduar a la jurisdicción para la segunda etapa de un seguimiento mejorado, a la luz del hecho de que la acción tomada por la Jurisdicción desde mayo de 2013, no dio lugar a que ninguna de las Recomendaciones pendientes se vea afectada de forma positiva. Sin embargo, a raíz de esa consideración, se tomó la decisión de que San Vicente y las Granadinas recibiera otros seis (6) meses para promulgar la legislación pendiente.

En diciembre de 2013 se publicó una POCA revisada, y en agosto de 2014 se publicaron los correspondientes Reglamentos de la POCA, así como un Proyecto de Ley sobre las Instituciones Financieras Diversas, que dio lugar a que se cumpliera plenamente con la Recomendación 4 y otras Recomendaciones tales como las Recs. 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 24, 27, 29, 30, 33 y la Recomendación Especial VII.

Mediante una carta fechada el 12 de octubre de 2016, San Vicente y las Granadinas detalló un enfoque que se centraba en abordar las deficiencias pendientes detalladas para las Recomendaciones Principales. En consecuencia, se proporcionó a la Secretaría copias de los proyectos de ley que se redactaron para enmendar la Ley de 14 de 2015 sobre Financiación y Proliferación del Terrorismo; El Reglamento sobre el Lavado de Dinero y el Financiamiento del



Terrorismo, No. 20 de 2014; La Ley de prevención de la Trata de Personas, N° 27 de 2011; La Ley sobre el producto de la delincuencia, N° 38 de 2013; y el Código Penal. Se espera que las disposiciones legislativas detalladas en estos Proyectos de Ley afecten de manera positiva a las Recomendaciones 1, 5 y 13 y a las Recomendaciones Especiales I, III y IV.

En octubre de 2016, el Presidente del GAFIC escribió a San Vicente y las Granadinas, alentando a la Jurisdicción a aumentar el ritmo de su reforma.

El 19 de mayo de 2017, la Secretaría recibió el Código de Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, SRO No. 24 de 2017, y el Reglamento de Lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, SRO No. 25 de 2017. No se logró un análisis detallado de estas enmiendas antes de las sesiones Plenarias, sin embargo, una revisión de las disposiciones de estas enmiendas demostró que pueden tener un efecto positivo en R.5.

El 29 de mayo de 2017, se entregó a la Secretaría una copia del Papel para la Cámara de la Asamblea del San Vicente y las Granadinas, prevista para el 6 de junio de 2017, en la que figuraba la lista de: Proyecto de Ley sobre la Inmigración (Restricción) (Enmienda), 2017; Proyecto de Ley de Financiamiento y Proliferación Antiterrorista (Enmienda), 2017; y el Proyecto de Ley sobre el Producto de la Delincuencia (Enmienda), 2017, todos los cuales fueron proyectados para su primera lectura.

Conclusión

Hace ya cuatro años que San Vicente y las Granadinas fue colocado en un seguimiento mejorado. Desde entonces, se han enviado dos cartas a la Jurisdicción, señalando su atención al incumplimiento con las Recomendaciones del GAFI. San Vicente y las Granadinas informó por última vez a la Plenaria de junio de 2016. La Plenaria tomó la decisión de avanzar la Jurisdicción a la segunda etapa de un seguimiento mejorado lo cual constituye una misión de alto nivel al país.

Secretaría del GAFIC

31 de Mayo de 2017